

FECHA: 02/10/2015

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0529/2009

ID TÍTULO: 4310191

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Biología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general: Se solicita a partir del curso 2016/2017 una reducción de las plazas de nuevo ingreso ofertadas pasando de 40 alumnos a 20 alumnos. Se modifican los anexos que hacen referencia a la justificación del título, al personal académico y a la descripción del plan de estudios en los términos que se indican a continuación en sus apartados correspondientes. Se ha señalado en rojo lo que se añade y en rojo y tachado lo que se elimina.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se realiza una pequeña actualización de la información de la página 1 de la justificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: En este apartado dentro de los requisitos de ADMISIÓN se modifica el siguiente punto: En el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos se producirá en función de su expediente académico (de 30%), su Currículum Vitae ajustado al perfil de ingreso propio (50%) y el resultado de la entrevista previa (20%) realizada por la Comisión Académica del Máster. POR EL SIGUIENTE: En el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos se producirá en función de su expediente académico (50%), su Currículum Vitae ajustado al perfil de ingreso propio (40%) y el resultado de la entrevista previa (10%) realizada por la Comisión Académica del Máster. Por tanto se solicita que en el proceso de admisión, se otorgue mayor contribución al expediente académico de los alumnos solicitantes, a partir del curso 2016/2017.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se actualiza un enlace de la página 5 del anexo que hace referencia a la descripción del plan de estudios. Nota: Se ha procedido a la eliminación de las tachaduras y a unificar el color del texto, eliminando el color rojo que figura en diversas partes del adjunto para dejar una versión definitiva del mismo ya que correspondía a la última modificación solicitada y que fue aprobada por ANECA.

6.1 - Profesorado: La sustitución en el apartado 6.1.4, de las anteriores líneas de investigación específicas para la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM), las cuales cambian cada curso, por la indicación permanente: "los alumnos desarrollarán su TFM sobre las líneas de investigación que podrán ofertar los Profesores del Máster, en relación con las actividades y la financiación de los Grupos de Investigación descritos a continuación". Se ha señalado en rojo lo que se añade y en rojo y tachado lo que se elimina. Nota: Se ha procedido a la eliminación de las tachaduras y a unificar el color del texto, eliminando el color rojo que figura en diversas partes del adjunto para dejar una versión definitiva del mismo ya que correspondía a la última modificación solicitada y que fue aprobada por ANECA.

6.2 - Otros recursos humanos: Se realiza una pequeña actualización en la tabla de otros recursos humanos. Por exigencia del ministerio se detalla el personal de apoyo por categorías administrativas

11.2 - Representante legal: Se incluyen los datos del nuevo representante legal que es el Vicerrector de planificación de enseñanzas D. José Manuel Mira.

Madrid, a 02/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo